

**CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL
CARGO DE SECRETARIO TITULAR DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 DE
PARANÁ**

PARANA, 9 de octubre 2025.-

VISTOS:

Que se encuentra vacante el cargo de Secretario Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Que por Resolución N°312/25 se autorizó a la Jueza en lo Civil y Comercial N°2 de Paraná, a adherirse al Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes destinado a cubrir la Secretaría del Juzgado de igual fuero y jurisdicción N.º 6, en trámite.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 122 de la L.O.P.J y por Acuerdo General N° 330/00 del S.T.J del 31/10/2000, punto décimo, y su modificatoria por Acordada N° 22/14 del 08/07/2014, pto. 7° y tal como fuera requerido por el Sr. Presidente del Excmo Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. Dr. Leonardo Portela, corresponde convocar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante del cargo de Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de ésta ciudad de Paraná.

Que a los fines de tramitar el concurso se acumula la vacante del cargo de Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Paraná, al Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes destinado a cubrir la Secretaría del Juzgado de igual fuero

y jurisdicción N° 6.

A tal fin se realizará la publicación de edictos dando a conocer la nueva vacante producida y se establece el período de inscripción.

Tratándose de la acumulación de una nueva vacante, los postulantes que se hayan inscripto en la convocatoria del cargo de Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 6, se consideran inscriptos también para el cargo que se acumula, Es decir, no es necesario que realicen nueva inscripción en esta convocatoria.

Los postulantes que se inscriban en ésta convocatoria serán considerados inscriptos solamente al cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Paraná.

Que por ello:

SE RESUELVE:

1.- Adherir la vacante del cargo de Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 2 al concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná.

2.- Informar que el Tribunal Examinador está integrado por las Dras. Silvina Andrea Rufanacht y Gabriela Rosana Sione, y el Dr. Martín Luis Furman, Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, 2 y 7 respectivamente, todos de la ciudad de Paraná y la Secretaría del concurso esta a cargo de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, funcionando su despacho como sede de la Secretaría del presente Concurso en el horario de 08:00 a 11:00 horas.

3.- Disponer que el período de inscripción será del 20 de octubre al 24 de octubre de 2025, inclusive. La misma se realizará a través de un formulario

digital al que podrá accederse mediante un link que será oportunamente publicado en la Página Web del Poder Judicial, el cual estará disponible desde la 0 hora de la fecha de inicio hasta la hora 13 del último día del período de la inscripción.

En dicho formulario de inscripción deberán completar los datos personales requeridos, así como también cargar en formato digital el DNI, Certificado de Reincidencia actualizado con una antigüedad no mayor a tres meses y el título de abogado; también deberán efectuar una Declaración Jurada acreditando cumplir con los requisitos exigidos por los arts. 24 y 120 de la L.O.P.J., y de que no se encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades del art. 16 inc 6 de la L.O.P.J.; por último, deben cargar en formato digital curriculum vitae, en el que se detalle únicamente los antecedentes computables para el concurso, según consta en el Anexo relativo a los Antecedentes. Los curriculums que no cumplan con este requisito, serán dados de baja automáticamente.

Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente, no serán admitidas.

4.- Establecer que por la secretaría se abra un registro de aspirantes con los inscriptos, donde constará nombre, apellido, DNI y domicilio real de los concursantes, así como también la dirección de correo electrónico por cada uno de ellos denunciada, la que se considera su “domicilio electrónico” a los fines de este concurso, y a la que se dirigirán las notificaciones del trámite.

5.- El temario de examen y demás condiciones del concurso son las establecidas en las resoluciones y anexos del concurso al cual se adhiere y están publicadas en la pagina web del Poder Judicial de Entre Ríos, por lo que se remite a lo dispuesto en la resolución de convocatoria del concurso de Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N°6.

6.- Mandar publicar el presente llamado a concurso por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial, quedando ello a cargo del SIC, así como por cualquier otro medio que se estime conveniente para garantizar la más amplia difusión (redes sociales, medios gráficos, etc.), consignándose la carátula del expediente del concurso, y el link de inscripción, quedando disponible la presente resolución y sus anexos en el sitio Web del Poder Judicial mientras dure la tramitación del concurso.

7.- Librar la comunicación de estilo al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

8.- Hacer saber al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos a los fines previstos en el art. 8, inc. c) segunda parte del Reglamento de Concursos de Secretarios.

9.- Solicitar la asistencia técnica correspondiente a la Oficina de Informática del S.T.J. en las etapas que resulten necesarias durante el desarrollo del concurso.

10.- Los postulantes que se hayan inscripto en la convocatoria del cargo de Secretaría del Juzgado Civil y Comercial N° 6, se consideran inscriptos para el cargo de Secretaría de Juzgado Civil y Comercial N.º 2 de Paraná que se acumula. Serán notificados de la presente mediante correo electrónico.

11.- Se deja constancias que quienes se inscriban en este llamado a concurso serán postulantes únicamente al cargo vacante de Secretaría Civil y Comercial N.º 2.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

